

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION EXPRESA
DE LA COMPAÑÍA FABRILACTEOS COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGA: RAMÓN ORLANDO SALAZAR

02

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR RAMÓN ORLANDO SALAZAR EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA FABRILACTEOS COMPAÑÍA LIMITADA, TAL COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y HABIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES COMO EN DERECHO SE REQUIERE Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE IDENTIDAD QUE CORRESPONDE AL NÚMERO UNO SIETE UNO CERO SEIS SIETE SIETE UNO TRES GUION SIETE CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA AGREGO A ESTE INSTRUMENTO, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE LA CONVERSIÓN EXPRESA DE LA COMPAÑÍA FABRILACTEOS COMPAÑÍA LIMITADA QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR ORLANDO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

SALAZAR, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, Y HABIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES COMO EN DERECHO SE REQUIERE, Y EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA FABRILACTEOS COMPAÑÍA LIMITADA, SEGÚN APARECE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA FABRILACTEOS. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS, NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DR. MARCO VELA VASCO EL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, FABRILACTEOS CIA. LTDA. SE FUSIONÓ POR ABSORCIÓN CON LA COMPAÑÍA SUPERLACTEOS CIA . LTDA. AUMENTANDO SU CAPITAL SOCIAL A TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES EN LA ACTUALIDAD MIL CUATROCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS.- .C) LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 00.Q.IJ.008 DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL (PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 69 DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL), EN APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR (REGISTRO OFICIAL NO. 34 DE TRECE DE MARZO DE DOS MIL) RESOLVIÓ QUE EL CAPITAL DE LAS COMPAÑÍAS DEBE SER EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CLAUSULA TERCERA: CONVERSIÓN EXPRESA DE CAPITAL.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL COMPARECIENTE DE MANERA EXPRESA SEÑALA QUE EN ADELANTE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SE EXPRESARÁ EN DÓLARES DE LOS

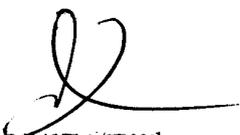
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CLAUSULA CUARTA:** CON LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 00.Q.IJ.008 DE VEINTEICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL (PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 69 DE TRES DE MAYO DE DOS MIL), EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE FABRILACTEOS CIA. LTDA., EN ADELANTE DIRÁ "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE US\$ 1,400 (MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DIVIDIDO EN TREINTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES (35.000), DE US\$ 0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CADA UNA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO. **CLAUSULA QUINTA:** INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DOLARIZADO. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ASCIENDE A LA SUMA DE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN TREINTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES ORDINARIAS CON UN VALOR NOMINAL DE US\$ 0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CADA UNA, QUE SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

03

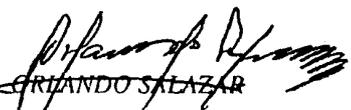
35.000
1.400,00

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO (US\$)	NUMERO ACCIONES	PARTICIPACION
Alfonso Lizarralde	1,005,04	25.126	71,79
Ramón Salazar	350	8.750	25
Ana María Lizarralde	44,96	1.124	3,21
TOTAL:	1.400	35.000	100%


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD CON LA QUE INTERVIENE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE INSTRUMENTO SON VERÍDICOS, CONFORME CONSTA DE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE RIGOR PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR NAPOLEÓN SANTAMARÍA CORAL , ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE LES FUE POR MI, EL NOTARIO, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

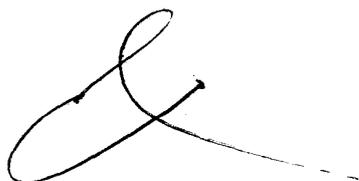

SR. GERARDO SALAZAR
C.C. 171067713 -7

El Notario





Dr. Ramiro Dávila Silva



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de / foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual soy c.

Quito, a

7 1 DIC. 2000

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

04

Quito, 31 de mayo de 1999

Señor Doctor
Ramón Orlando Salazar
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que, la Junta General Universal de Socios de la compañía FABRILACTEOS CÍA. LTDA. en su sesión realizada el día de hoy, resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según los estatutos, la ejerce el Gerente General de la Compañía.

La Compañía FABRILACTEOS CÍA. LTDA. fue constituida mediante escritura publica otorgada ante el Notario Dr. Jaime Patricio Nalivos con fecha 21 de enero de 1988 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de marzo de 1988.

Usted se servirá hacer constar la aceptación de su cargo.

Muy atentamente,

Maria Gladys Lizarralde Lujan
MARÍA GLADYS LIZARRALDE LUJAN
PRESIDENTE

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía FABRILACTEOS CÍA. LTDA.

Quito, 31 de mayo de 1999

Ramón Orlando Salazar
RAMÓN ORLANDO SALAZAR
C.I. # 171067713-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3853 del Registro de Nombramientos Tomo 13

Quito, a 2 JUL 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybor Secaira
DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

C/C BEATRIZ MESA MONSALVE
 SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL
 CXXXXX
 NOMBRE: MARGARITA SALAZAR ACOSTA
 N° DE IDENTIFICACION: QUITO 28 DE ABRIL DE 1988
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 FECHA DE CADUCIDAD: MUY LEJOS DEL TITULAR
 Form No: 0933168
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD
 FULGAR DERECHO

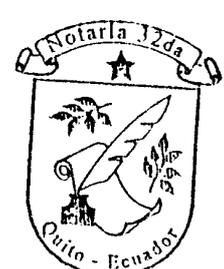
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. 177067713-7
 RAMON GILBERTO SALAZAR
 18 DE SEPTIEMBRE DE 1946
 TOROVILLE CALUMBA
 EXT 76 3543 29767
 EMITE - PICHINCHA 1988/LIXT
 FIRMADO POR LA AUTORIDAD



ESPECIE VALORADA \$ 3,00
IMPORTANTE
 Es obligacion del interesado comunicar a esta Oficina de Migracion, cualquier cambio de direccion, actividad, el lugar de trabajo, estado civil, nacionalidad, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.
 CR=4622 No. 1156 030
 Ministro de Economia y Finanzas Subsecretario de Presupuestos y Contabilidad

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
 2000
 SALAZAR RAMON GILBERTO
 COLOM-10-11-46854089767
 Nacionalidad: Nacional
 Actividad Autorizada: INGENIERIA
 Corporacion: INVERSIÓN INDUSTRIAL
 Validez Visa: CENS
 JEFE DE EMPADRONAMIENTO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de / foja (s) útil (e) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual soy fe.
 Quito, 27 de DIC. 2000
 DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
 Dr. Ramiro Dávila Silva



[Handwritten signature]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA CONVERSION EXPRESA DE LA **COMPAÑIA FABRILACTEOS COMPAÑIA LIMITADA.**, QUE **OTORGA: RAMON ORLANDO SALAZAR**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL.-

05

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA OTORGADA ANTE MI, EL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000, REFERENTE A LA RESOLUCION DE: APROBAR LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA CIA "FABRILACTEOS CIA. LTDA.", CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01.Q.I.J 1581, DE 29 DE MARZO DE 2001, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- QUITO, A 15 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

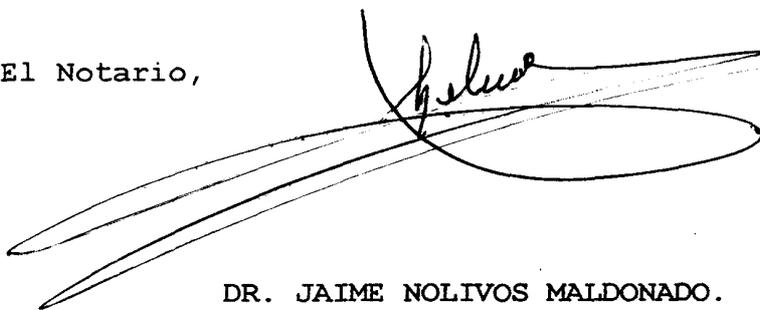
RA -

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 01-Q-IJ- 1581 dada por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el 29 de Marzo del 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "FABRILACTEOS CIA. LTDA.", celebrada ante mí el 21 de Enero de 1.998, de la escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social de la Compañía, celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva con fecha 21 de Diciembre del 2.000, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.-

06

Quito, a 17 de Mayo del 2.001

El Notario,



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 1581

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

07

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía FABRILACTEOS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.1444 de 22 de marzo del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía FABRILACTEOS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 MAR. 2001

FAP/cmf.
EXP. 17888


Dr. Roberto Salgado Valdez


Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2232 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 JUN 2001 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

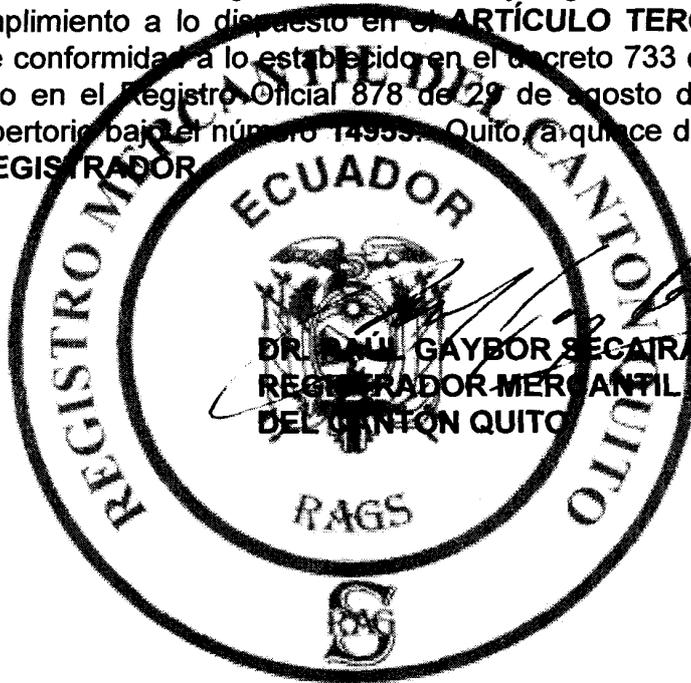


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



08

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de marzo del 2.001, bajo el número 2232 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 373 del Registro Mercantil de diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a Fs. 760, Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía "**FABRILÁCTEOS CÍA. LTDA.**", de 21 de diciembre del año 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1374.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 14955.- Quito, a quince de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-